REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR / IAV / MCC / RPMM / MVB / lfa.

DECRETO EXENTO N° 3841

CAUQUENES, 04 JUL 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 218 de fecha 27 de Junio 2017, de Social.
- Cotización, suscrita por Antonio Mora Jara., de fecha Junio de 2017.
- Cotización, suscrita por Transporte Liliana Andrea Constenla Tapia de fecha Junio 2017.
- Cotización suscrita por Norman Letelier Espinoza, de fecha 21 de Junio del 2017
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el município puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, por adquisición de contratación de bus, para el traslado de 40 personas, necesario para la realización de viaje a la Ciudad de Rancagua, para, selección de basquetbol categorías sub 11 sub 13 y sub 15 damas.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor,Antonio Mora Jara, es la más conveniente, al considerar su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata servicio de contratación de un Bus para el traslado de 40 personas, necesario, para la realización de viaje para Rancagua, para selección de basquetbol categorías sub 11, sub 13 y sub 15 damas, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE,** por la vía de trato o contratación directa exenta de impuesto, para la adquisición de servicio de contratación de un Bus para el traslado de 40 personas, necesario para la realización de viaje a la Ciudad de Rancagua, con Taller recreativo de Basquetbol por un monto de **$ 400.000**.- con **Buses Aeme de Don ANTONIO MORA JARA, RUT 6.125.784-5, cuya p**ropuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Junio 2017, entendiéndose este último documento , parte integrante del presente decreto. .

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-08-007 (5-42) Programas Deportivos,Sub Programa Deporte Recreativo, denominación pasaje flete y bodegaje.**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE CAUQUENES

**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**
- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.